



ACUERDO No. 0013

FECHA: 24 ABR. 2009

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL LITERAL L) ARTICULO 20 DEL
ACUERDO 001 DE 1994 "ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
POPULAR DEL CESAR"**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
POPULAR DEL CESAR**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal b) y d) del Artículo 65 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el literal b) del Artículo 20 del Acuerdo 001 del 22 de enero de 1994, "Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar" y,

CONSIDERANDO

Que conforme al Artículo 64 de la Ley 30 de 1992, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que el literal B) del Artículo 65 de la Ley 30 de 1992 faculta al Consejo Superior Universitario para definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución.

Que el literal D) del Artículo 65 de la Ley 30 de 1992 faculta al Consejo Superior para expedir o modificar los estatutos o reglamentos de la institución.

Que el literal B) del Artículo 2º del Acuerdo No. 011 de marzo 30 de 1999, fijó como una de las funciones del Vicerrector hacer cumplir las decisiones emanadas de los órganos de Dirección de la Universidad.

Que en su desarrollo normal de actividades, la Seccional se ha visto afectada por la dificultad para lograr de manera oportuna y ágil, intercambios de bienes y servicios con entes del orden nacional, departamental y local, públicos y privados.

Que la Dirección de la Universidad requiere lograr una mayor eficiencia y eficacia en sus procesos académicos-administrativos.

Que en consonancia con el Decreto 2150 de 1995, por el cual se suprimen y reforman procedimientos y trámites innecesarios en la Administración Pública.

Que el literal L) Artículo 20 del Acuerdo 01 de 1994 "Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar" establece como una de las funciones del Consejo Superior; Autorizar al Rector para la celebración de contratos o convenios con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, acorde con el Estatuto General, los reglamentos del personal de la Universidad y el de contratación Administrativa.

Que por lo antes expuesto, el Consejo Superior Universitario en la sesión del 24 de abril de 2009,



ACUERDO No. 2013-1

FECHA: 24 ABR. 2009

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL LITERAL L) ARTICULO 20 DEL
ACUERDO 001 DE 1994 "ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
POPULAR DEL CESAR"**

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modificar el literal L) Artículo 20 del Acuerdo 001 de 1994 "Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar" el cual quedará así: Autorizar al Rector y al Vicerrector de la Seccional Aguachica para la celebración de contratos o convenios con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, acorde con el Estatuto General, los reglamentos del personal de la Universidad y el de contratación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Aguachica, Cesar a los,

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidenta

IVAN MORÓN CUELLO
Secretario